



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 365-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH-O-1092-06-2019 de fecha 26 de junio del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la creación en el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" de 498 puestos de Oficinista Electoral, para el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, con números de plazas de la E10435 a la E10932, con una asignación mensual de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00) y con cargo a las partidas números de la 2019-11150023-13-18-101-11-021-E10435 a la 2019-11150023-13-18-101-11-021-E10932 del presupuesto de Elecciones Generales 2019, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Crear en el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", 498 puestos de Oficinista Electoral, para el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, con números de plazas de la E10435 a la E10932, con asignación mensual de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00) y con cargo a las partidas números de la 2019-11150023-13-18-101-11-021-E10435 a la 2019-11150023-13-18-101-11-021-E10932 del presupuesto de Elecciones Generales 2019;

ARTÍCULO 2º: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que efectúen las operaciones presupuestarias y contables que correspondan;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dos de julio de dos mil diecinueve.


COMUNÍQUESE:

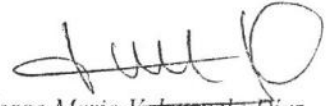

Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Presidente







Tribunal Supremo Electoral



Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado Vocal II


Msc. Maria Eugenia Mijangos Martinez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

